

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilán de Arriba Rivas.-

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES:

Don Jesús María Rubio Blasco.- (excusó su asistencia).-

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las trece horas y cuarenta minutos del día ocho de Febrero de 2018, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el **Borrador del Acta de la sesión anterior del día 12 de Enero de 2018** y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales, con las siguientes enmiendas a instancia del Concejal Don Froilán de Arriba Rivas que se detallan y relativas al acuerdo nº 2 del Camping:

a)-Hace constar que en el Borrador del Pleno de 12-01-2018 no se recogió su intervención relativa a que otros inmuebles municipales como la Residencia de la Tercera Edad y el Gimnasio Municipal, no está recogido en sus contratos el pago de las tasas de agua y basuras y en consecuencia están exentos de las mismas.-

b)-También hace constar que el Concejal Sr. Méndez Hernández, le contestó que ello es debido al carácter de fin social que prestan los mismos.-

Se somete a deliberación esta propuesta de enmienda del Borrador y es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º)-ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS.-

Con fecha de 31-01-2018, Don Manuel José de Arriba Rivas, presentó en el Registro General del Ayuntamiento escrito de alegaciones oponiéndose a la notificación remitida por el mismo relativa al acuerdo de inicio del expediente de resolución del contrato de concesión y gestión del servicio público del Camping Municipal y por incumplimiento de las obligaciones por la falta de pago de las tasas de agua y basuras.-

En concreto las alegaciones presentadas son tres:

a)-La falta de voluntad por parte del concesionario en la firma del aplazamiento de pago de la deuda, alegando que se le obligó a firmar este aplazamiento, ya que en caso contrario no se le prorrogaría el contrato.-

b)-La segunda alegación está basada y según afirma que el contador de agua potable del Camping, esta colocado muy alejado de las instalaciones y produce muchas pérdidas hasta su entrada en las mismas, agua que no es consumida y que sin embargo es facturada.-

c)-La Tercera realiza una oferta al Ayuntamiento de los bienes del Camping de su propiedad y que pueden revertir al Ayuntamiento, haciendo una valoración detallada de los mismos, que asciende a la cantidad de 89.364,84 €.-

Se discuten las alegaciones presentadas y en cuanto a la primera coinciden que si se le ofreció el aplazamiento de pago, fue sencillamente para darle la posibilidad de saldar la deuda, sin que nadie le obligase a la firma.-

En cuanto a la segunda se comprueba que el contador de agua potable del Camping, desde hace mas de nueve años, está instalado a escasos cuatro metros de la valla de la instalación, siendo por tanto una falsedad lo alegado.-

Por último en lo relativo a la oferta de los bienes del Camping, todos los Concejales coinciden en que no interesan al Ayuntamiento y en consecuencia se los debe llevar.-

El Sr. Alcalde toma la palabra haciendo un resumen de los contratos que se han firmado con el alegante y resaltando principalmente el del año 2005 en que se recogía en una cláusula que todas las inversiones y mejoras realizadas por el concesionario,

revertirían a favor del Ayuntamiento, sin poder reclamar indemnización alguna.-

Intervienen el resto de los Srs. Concejales presentes en la sesión, siendo todos ellos partidarios de continuar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones de falta de pago, excepto del Concejal Don Froilán de Arriba Rivas, manifestando que antes de seguir adelante se debe negociar con el Concesionario y principalmente para que el Camping no se paralice y siga funcionando.-

Debatido y deliberado suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde ordena que se pase a votación individualizada arrojando el siguiente resultado:

a)-Cinco votos a favor de continuar el procedimiento de resolución del contrato y en consecuencia desestimar todas las alegaciones presentadas.-

b)-Un voto en contra del Concejal Sr. de Arriba Rivas, insistiendo en que antes de seguir adelante se debe negociar con el concesionario-arrendatario.-

A la vista del resultado y considerando que el procedimiento de resolución contractual ha sido tramitado conforme a Ley, el Pleno de la Corporación acuerda remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León para el informe procedente.-

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y quince minutos, de lo que yo el Secretario DOY FE.-